

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE GASTO

Objeto del Expediente:

SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA (EXP25-00091)

Autor del documento: Antonio Blasco López
Departamento/Área/Unidad: *Consultoría y desarrollo corporativo.*
e-mail: antonio.blasco@juntadeandalucia.es
teléfono: 756357

Tipo de documento: Memoria de Gasto

Elaborado por:	Revisado por:
Antonio Blasco López	Fernando Cornello Sánchez
Coordinador de proyecto	Director Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 1/36	

1. OBJETO	3
1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN	3
2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES.....	5
3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN	5
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.....	6
4.1. FACTURACION	10
4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN	11
4.3. GARANTÍA Y SOPORTE.....	12
5. CONFIGURACION DE LA LICITACION	12
5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/ SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL	12
5.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	15
5.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR	16
5.2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS	17
5.2.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS.....	22
5.3. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA.....	22
6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	24
6.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO.....	24
6.2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO.....	24
6.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN	24
6.4. SUBCONTRATACIÓN.....	24
6.5. OBJETIVOS DE CUMPLIMIENTO, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....	24
6.6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.....	28
7. INFORMACIÓN PARA INFOCOR	28
8. ANEXOS.....	29
8.1. ANEXO I PLANTILLA ORIENTATIVA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO	29
8.2. ANEXO II TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	31
8.3. ANEXO III RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES	36

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 2

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 2/36	

1. OBJETO

La presente memoria va dirigida a fundamentar jurídicamente y conforme a lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP, la contratación de los servicios de SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA (EXPDTE. 25-00091), según las condiciones que se detallan en el correspondiente Pliego de Prescripciones Técnicas y que se llevarán a cabo en el ámbito de las competencias del Departamento de Consultoría y Desarrollo Corporativo de SANDETEL.

Los servicios profesionales a contratar consisten en la prestación de servicios de validación técnica de plataformas de teleformación, así como del material virtual de aprendizaje de entidades de formación inscritas en las especialidades del Catálogo de Especialidades Formativas del Sistema Nacional de Empleo que desarrollan su actividad en el ámbito de Andalucía.

Los trabajos contratados comprenderán también una serie de actividades complementarias esenciales para el correcto desarrollo del servicio, tales como la puesta a disposición de una herramienta informática para la ejecución y seguimiento de las verificaciones, la atención de consultas y soporte técnico a entidades de formación, así como labores de seguimiento y elaboración de informes.

Para mayor detalle, consultar Pliego de Prescripciones Técnicas.

El objeto se corresponde con el CPV (Vocabulario Común de Contratación Pública):

- 79212000-3: Servicios de auditoría
- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

1.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y EFICACIA DE LA CONTRATACIÓN

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, señala en su artículo 8.2 que las acciones formativas del citado sistema están dirigidas a la adquisición, mejora y actualización permanente de las competencias y cualificaciones profesionales, favoreciendo la formación a lo largo de toda la vida de la población activa, y conjugando las necesidades de las personas, de las empresas, de los territorios y de los sectores productivos.

El artículo 15.1 de la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre establece que las entidades de formación, públicas y privadas, deberán estar inscritas en el correspondiente registro habilitado por la Administración Pública competente, para poder impartir cualquiera de las especialidades incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas.

Tanto en el artículo 24.2 de la Orden de la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, por la que se regula el Registro Estatal de Entidades de Formación del sistema de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral, como en los diferentes procesos comunes de acreditación e inscripción de las entidades de formación para impartir especialidades formativas incluidas en el Catálogo de Especialidades Formativas, se establecen los requisitos que

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17

Pabellón de Francia – PCT Cartuja

41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA
VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y
MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA”
(EXP25-00091)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ

17/07/2025

ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC

PÁG. 3/36



deberán ser constatados en la verificación de la inscripción efectuada en la modalidad de teleformación. Entre ellos figurarán los establecidos en el correspondiente programa formativo que regule la especialidad en cuestión y en particular los siguientes:

- a) Disponer de una plataforma de teleformación, que cumpla las características indicadas en los anexos II y IV.
- b) Disponer del correspondiente material virtual de aprendizaje mediante el que se imparta la formación, conforme a lo establecido en el programa formativo de la especialidad de que se trate, de tal forma que cumpla lo señalado en el anexo III de dicha orden, incluyendo:
 - El desarrollo de los contenidos en formato multimedia, pudiendo utilizarse vídeos, gráficos o imágenes, animaciones, audio, simulaciones, biblioteca, u otro medio, de forma que se mantenga una estructura y funcionalidad homogéneas.
 - Las actividades de aprendizaje que ha de llevar a cabo el alumnado a través de la plataforma de teleformación, indicando las herramientas que se utilicen en su realización, tales como foro, chat, biblioteca virtual, vídeos y correo electrónico.
 - Las actividades de autoevaluación integradas en el desarrollo del contenido, que permitan al alumnado conocer su progreso.
 - La prueba de evaluación final que ha de realizar el alumnado, acompañada de su correspondiente sistema de corrección y puntuación.

En el marco de sus competencias, la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (en adelante, DGFPE), es responsable de la regulación, organización y supervisión del funcionamiento de los centros que imparten formación profesional para el empleo, así como de su coordinación y seguimiento. Asimismo, gestiona y mantiene el Registro de Centros y Entidades de Formación Profesional para el Empleo de Andalucía.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa estatal en los procesos de verificación y acreditación de las entidades que imparten formación en modalidad de teleformación, la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (en adelante, DGFPE) ha encomendado a SANDETEL la prestación de servicios de verificación técnica de plataformas de teleformación y sus materiales de aprendizaje. Esta tarea resulta crítica para asegurar la calidad, la trazabilidad y la eficacia de las acciones formativas que se desarrollan en el marco del Sistema de Formación Profesional para el Empleo.

SANDETEL, como medio propio instrumental de la Junta de Andalucía, requiere contratar un servicio especializado de apoyo técnico que permita atender con solvencia, agilidad y garantías la creciente demanda de verificaciones. Esta necesidad responde a dos factores principales:

- Por un lado, la verificación técnica de plataformas y contenidos formativos exige un alto nivel de especialización, conocimiento actualizado en estándares tecnológicos y normativos, así como una metodología rigurosa de análisis que garantice la objetividad y trazabilidad del proceso.
- Por otro lado, el volumen de solicitudes y la variabilidad en la carga de trabajo derivada de los procedimientos de acreditación hacen inviable abordar esta tarea únicamente con recursos internos sin comprometer los plazos y la calidad exigida.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 4

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 4/36	

La contratación de este servicio permitirá a SANDETEL cumplir eficazmente con el encargo recibido, asegurando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden TMS/369/2019, de 28 de marzo, y contribuyendo al fortalecimiento del sistema de formación profesional para el empleo en Andalucía.

2. CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO: LOTES

☒ No procede división en lotes., conforme a lo establecido en el artículo 99 de LCSP, por concurrir, el siguiente motivo:

Los servicios objeto del contrato conforman un conjunto integral y coherente en torno a un único servicio de verificación, articulado mediante una metodología común y unos procedimientos y procesos interdependientes. La ejecución de estas tareas requiere una coordinación operativa constante, el uso compartido de herramientas específicas y un enfoque unificado tanto en la planificación como en el control de calidad.

La fragmentación del contrato en varios lotes introduciría una complejidad organizativa innecesaria, incrementando los riesgos de disfunciones, solapamientos o vacíos de responsabilidad, así como una posible pérdida de eficiencia en la ejecución. La centralización bajo una única unidad funcional permite garantizar la coherencia técnica, la trazabilidad de los trabajos y una interlocución única y eficaz con la Administración, lo cual es fundamental para asegurar la calidad y los plazos de ejecución del servicio.

Por tanto, se considera que la no división en lotes es la fórmula más adecuada y eficiente para alcanzar los fines perseguidos por el contrato.

3. TIPO DE CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

Contratación mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Calificación del contrato	Procedimiento de licitación:	Tipo de tramitación:
☐ Obras	☐ Adjudicación directa.	☒ Ordinaria
☒ Servicios	☒ Abierto.	☐ Urgente
☐ Suministros	☐ Abierto simplificado. Abierto Simplificado-sumario	☐ Emergencia
☐ Mixto: Prestación Principal:	☐ Restringido.	

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 5

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 5/36	

☐ Licitación con Negociación.

☐ Negociado sin publicidad

☐ Basado en Acuerdo Marco

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: ☒ Sí; ☐ No

FONDOS EUROPEOS:

Financiación con Fondos Europeos: NO

Tipo de Fondo:

Porcentaje de Cofinanciación:

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto máximo de licitación de los trabajos descritos asciende a la cantidad de SEISCIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS. **(606.775,60 €)** sin incluir el IVA. Igualmente, supone SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS **(734.198,48 €)** IVA INCLUIDO.

El presupuesto de licitación coincide con el importe estimado:

☐ Sí;

☒ No, debido a que se prevé la posibilidad de prórroga por un periodo de 30 MESES y un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS. **(496.783,20 €)** sin incluir el IVA.

	SIN IVA	IVA	TOTAL
IMPORTE DE LICITACIÓN	606.775,60 €	127.422,88 €	734.198,48 €
PRÓRROGA	496.783,20 €	104.324,47 €	601.107,67 €
IMPORTE ESTIMADO	1.103.558,80 €	231.747,35 €	1.335.306,15 €

Presupuesto por anualidades (importe de licitación)

IMPORTE DE LICITACIÓN POR ANUALIDADES	SIN IVA	IVA	TOTAL
2025	17.620,32 €	3.700,27 €	21.320,59 €
2026	251.765,12 €	52.870,68 €	304.635,80 €
2027	238.157,76 €	50.013,13 €	288.170,89 €
2028	99.232,40 €	20.838,80 €	120.071,20 €
IMPORTE DE LICITACIÓN	606.775,60 €	127.422,88 €	734.198,48 €

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

6

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 6/36	

Importe de licitación desglosado

Tipo de coste	Importe sin IVA	IVA	Importe con IVA
DIRECTOS (costes laborales y otros costes directos)	485.614,73 €	101.979,09 €	587.593,82 €
INDIRECTOS (5% sobre Costes Directos)	24.280,74 €	5.098,95 €	29.379,69 €
Gastos Generales (13% s/CD+ CI)	66.286,41 €	13.920,15 €	80.206,56 €
Beneficio Industrial (6% s/ CD+ CI)	30.593,73 €	6.424,68 €	37.018,41 €
TOTAL	606.775,60 €	127.422,88 €	734.198,48 €

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

7

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 7/36	

Método de cálculo del presupuesto de licitación

PERFIL LICITACIÓN	PERFIL TARIFARIO SANDETEL	CÓDIGO TARIFARIO	PRECIO/ UNIDAD SIN IVA	UNID 2025	UNID 2026	UNID 2027	UNID 2028	IMPORTE 2025 SIN IVA	IMPORTE 2026 SIN IVA	IMPORTE SIN IVA 2027	IMPORTE SIN IVA 2028	IMPORTE TOTAL SIN IVA
COORDINADOR DEL SERVICIO	CONSULTOR SENIOR ESPECIALIZADO	C-CONS-002	64,42 €	40	288	288	120	2.576,80 €	18.552,96 €	18.552,96 €	7.730,40 €	47.413,12 €
CONSULTOR EXPERTO EN PRUEBAS FUNCIONALES Y CONTENIDOS	CONSULTOR ESPECIALIZADO	C-CONS-004	51,36 €	160	2880	2880	1200	8.217,60 €	147.916,80 €	147.916,80 €	61.632,00 €	365.683,20 €
CONSULTOR EXPERTO EN PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA	CONSULTOR ESPECIALIZADO	C-CONS-004	51,36 €	0	960	960	400	- €	49.305,60 €	49.305,60 €	20.544,00 €	119.155,20 €
ANALISTA FUNCIONAL	ANALISTA FUNCIONAL DES AE EXPERTO	S-MAN-006	41,07 €	96	128	96	40	3.942,72 €	5.256,96 €	3.942,72 €	1.642,80 €	14.785,20 €
ANALISTA PROGRAMADOR	ANALISTA PROGRAMADOR DES AE EXPERTO	S-MAN-014	36,04 €	80	320	192	80	2.883,20 €	11.532,80 €	6.919,68 €	2.883,20 €	24.218,88 €
PROGRAMADOR	PROGRAMADOR DES AE EXPERTO	S-MAN-019	30,00 €	0	640	384	160	- €	19.200,00 €	11.520,00 €	4.800,00 €	35.520,00 €
								17.620,32 €	251.766,12 €	238.157,76 €	99.232,40 €	606.775,60 €

(*) El concepto "unidad", corresponde en todos los ítems a la hora de trabajo, al tratarse de perfiles profesionales.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA, "SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA" (EXP25-00091)

Justificación del presupuesto:

El presupuesto máximo de licitación se ha calculado en base al número de horas dedicación estimadas para llevar a cabo cada uno de los servicios requeridos. Para ello, se han tomado como referencia los importes reflejados en el tarifario de servicios de Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S. A. (SANDETEL) según Resolución de 16 de mayo de 2025 de la Agencia Digital de Andalucía por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por SANDETEL.

Para el cálculo del presupuesto del desarrollo de los servicios TIC contemplados en la contratación, se ha tomado como referencia para su establecimiento las tarifas actualmente incluidas en la INSTRUCCIÓN 1/2024, DE 2 DE ABRIL, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC, concretamente en el ANEXO III. PRECIOS DE REFERENCIA DE LOS PERFILES TIC A EMPLEAR EN LAS CONTRATACIONES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

Según dice la Instrucción 1/2024, en el siguiente apartado:

Quinto. Precios de referencia para el cálculo del presupuesto de licitación.

Para la determinación del precio de licitación en las contrataciones de bienes o servicios informáticos de la Junta de Andalucía en las que intervengan costes laborales se tomarán como valores de referencia los recogidos en la tabla del Anexo III.A.

Dado que se trata de valores medios, y los factores que influyen en el coste de un perfil son múltiples, se permite una variación de estos al alza o a la baja para adaptarlos a los requisitos específicos de la licitación. En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que incremente el precio medio de referencia definido en el Anexo III.A, se deberá realizar una justificación en la documentación asociada a la solicitud de Informe Vinculante correspondiente a dicha contratación. En el caso de que en una contratación se considere para la determinación del precio de licitación una tarifa que decremente el precio medio de referencia, esta tarifa no podrá ser inferior al mínimo que se indican en la tabla del Anexo III.A, que se corresponden con un decremento del 20% sobre el valor medio.

Comparando los perfiles y las tarifas utilizadas en esta licitación con las incluidas en el Anexo III de dicha Instrucción 1/2024, quedaría el siguiente mapeo:

PERFIL LICITACIÓN	IMPORTE DE LICITACIÓN	PERFIL SEGÚN INSTRUCCIÓN 1/2024			
		ID FAMILIA PERFIL	DESCRIPCIÓN	PRECIO/HORA SIN IVA MINIMO	PRECIO/HORA SIN IVA MEDIO
ANALISTA FUNCIONAL	41,07 €	2.a	ANALISTA DE NEGOCIO	36,59 €	45,73 €
ANALISTA PROGRAMADOR	36,04 €	3.b	ESPECIALISTA EN MEDIOS DIGITALES	33,65 €	42,06 €
PROGRAMADOR	30,00 €	3.a	DESARROLLADOR	28,64 €	35,80 €

Se puede observar que las tarifas utilizadas se encuentran por encima del valor mínimo establecido por la INSTRUCCIÓN 1/2024, DE 2 DE ABRIL, DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA SOBRE PERFILES, PRECIOS DE REFERENCIA Y DESGLOSE DE COSTES EN CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS TIC.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

9

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 9/36	

El cálculo del presupuesto base de licitación parte de una estimación inicial de esfuerzo asociado a las tareas de verificación. Se ha considerado una dedicación media de **6 horas por cada verificación completa**, tanto para plataformas de teleformación como para materiales virtuales de aprendizaje.

Con esta base, se estima la realización de aproximadamente **300 verificaciones completas de plataformas** y **900 verificaciones de materiales virtuales**, incluyendo no solo la ejecución técnica de las verificaciones, sino también los servicios asociados de atención y soporte, así como la gestión de subsanaciones en caso necesario.

Adicionalmente, se prevé una bolsa de horas destinada a verificaciones bajo demanda, que se activarán en función de las necesidades que SANDETEL determine durante la ejecución del contrato.

Estas cifras representan una estimación inicial, por lo que el número final de verificaciones estará condicionado por la demanda real. Tanto el alcance como la duración estimada de cada tipo de verificación se definirán de forma más precisa durante la *Fase 1: Trabajos de diseño*. En todo caso, se contempla que dichas estimaciones puedan variar a lo largo del contrato, en función de la evolución del servicio y de las instrucciones de SANDETEL.

En la siguiente tabla se incluye el número de unidades (horas de trabajo) estimadas por perfil, teniendo en cuenta las diferentes dedicaciones en cada una de las fases:

PERFIL LICITACIÓN	PRECIO/ UNIDAD SIN IVA	FASE 1 (1 mes)	FASE 2 (2 meses tras fase 1)	FASE 3 (29 meses tras fase 1)	IMPORTE FASE 1 SIN IVA	IMPORTE FASE 2 SIN IVA	IMPORTE FASE 3 SIN IVA	IMPORTE TOTAL SIN IVA
COORDINADOR DEL SERVICIO	64,42 €	40	0	696	2.576,80 €	- €	44.836,32 €	47.413,12 €
CONSULTOR EXPERTO EN PRUEBAS FUNCIONALES Y CONTENIDOS	51,36 €	160	0	6960	8.217,60 €	- €	357.465,60 €	365.683,20 €
CONSULTOR EXPERTO EN PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA	51,36 €	0	0	2320	- €	- €	119.155,20 €	119.155,20 €
ANALISTA FUNCIONAL	41,07 €	96	48	216	3.942,72 €	1.971,36 €	8.871,12 €	14.785,20 €
ANALISTA PROGRAMADOR	36,04 €	80	160	432	2.883,20 €	5.766,40 €	15.569,28 €	24.218,88 €
PROGRAMADOR	30,00 €	0	320	864	- €	9.600,00 €	25.920,00 €	35.520,00 €
					17.620,32 €	17.337,76 €	571.817,52 €	606.775,60 €

Este es un calendario orientativo para facilitar al licitador la organización del equipo de trabajo que prestaría el servicio solicitado, no existiendo compromiso por parte de SANDETEL de cumplir la calendarización propuesta ni en lo referente a las horas indicadas por cada perfil ni tampoco en lo referente a los periodos de trabajo de cada uno de los perfiles.

4.1. FACTURACION

La cantidad final a facturar será variable, pues estará condicionada a la demanda de los servicios que defina la Dirección del proyecto. Podrá facturarse hasta el 100 % del importe máximo de licitación, y no existe obligación alguna por parte de SANDETEL de agotar la totalidad del presupuesto adjudicado.

1. FASE 1

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

10

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 10/36	

Los trabajos de esta fase serán remunerados mediante **precio cerrado** (a tanto alzado), en función del importe ofertado por la empresa adjudicataria. La facturación se realizará en un único pago, tras la validación formal por parte de SANDETEL de los entregables correspondientes.

2. FASES 2 y 3

La facturación de estas fases será **mensual** y se realizará según los siguientes criterios:

- Se establece para la presente contratación una tarifa máxima por hora de trabajo para cada uno de los perfiles profesionales integrantes del equipo técnico. La empresa licitadora deberá presentar una oferta económica donde se indique el precio/hora para cada perfil.
- El importe mensual a facturar corresponderá al número real de horas trabajadas por cada perfil, multiplicado por el precio/hora ofertado por la empresa.
- La dedicación mensual estimada deberá estar previamente reflejada en el Plan mensual de trabajo, aprobado por SANDETEL. Podrán realizarse ajustes sobre esta planificación en caso de que se soliciten tareas adicionales durante el mes en curso.

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria y por tanto deberán estar incluidos en el coste/hora ofertada:

- Los medios materiales que necesite el equipo del proyecto (PC, Teléfono Móvil, Material Fungible...).
- Los gastos derivados de los desplazamientos necesarios para llevar a cabo los trabajos, tanto en lo que respecta al equipo de técnicos, como los del perfil Coordinador del servicio a las reuniones de seguimiento que sean expresamente solicitadas por SANDETEL.
- Los gastos correspondientes a la dedicación del personal responsable de la dirección, coordinación, interlocución, control de calidad, etc. que no sea expresamente solicitado por SANDETEL y que sea necesario para la ejecución de los trabajos, según el esquema organizativo y la metodología de prestación del servicio que propongan los licitadores en su oferta.

Para proceder a la facturación se deberán aprobar por parte de SANDETEL los entregables comprometidos en cada fase, así como del Informe mensual de seguimiento (entregable E8). Tras la validación del mismo por el Responsable del contrato de Sandetel, el proveedor procederá a enviar las correspondientes facturas en los plazos legalmente establecidos.

4.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato se llevará a cabo en 30 meses desde la firma del contrato.

Adicionalmente, se prevé la posibilidad de prórroga por un periodo de 30 MESES.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 11

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 11/36	

4.3. GARANTÍA Y SOPORTE

El periodo de garantía comprenderá, como mínimo, 1 año posterior a la aceptación y recepción de los trabajos.

Durante dicho periodo se garantizará el acceso, conservación de los datos y documentación generada durante la contratación. Adicionalmente, durante dicho periodo el adjudicatario deberá:

- Ofrecer un canal de comunicación a través del cual resolver dudas o cuestiones relativas a los servicios desarrollados.
- Corrección de defectos en los entregables desarrollados.
- Conservación y acceso al registro de informes y evidencias de las verificaciones realizadas.

5. CONFIGURACION DE LA LICITACION

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN/ SOLVENCIA ECONÓMICA TÉCNICA O PROFESIONAL

Se requiere para la contratación la siguiente clasificación CPV:

- 79212000-3: Servicios de auditoría
- 72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo

Condiciones especiales de compatibilidad

No podrá resultar adjudicataria ninguna entidad que figure inscrita y/o autorizada, en modalidad de teleformación, en el Registro Estatal de Entidades de Formación, ni en el Registro General de Centros de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

SANDETEL comprobará, con carácter previo a la adjudicación, que las entidades licitadoras no constan inscritas ni autorizadas en ninguno de los registros mencionados. En caso contrario, quedarán excluidas del procedimiento de contratación.

Esta misma incompatibilidad se extenderá a las entidades que vayan a participar en la ejecución del contrato en calidad de subcontratistas.

Solvencia

Se requiere para la contratación la siguiente solvencia:

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

12

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 12/36	

☒ Solvencia económica	Declaración Jurada relativa a la cifra anual de negocios, del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. Siendo el Importe mínimo a acreditar: 331.067,64 €. El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Este criterio se justifica en la necesidad de asegurar que el contratista dispone de una estructura económica sólida y suficientemente dimensionada para asumir las obligaciones derivadas del contrato sin comprometer su viabilidad económica. El importe exigido se ha determinado en proporción al valor del contrato, garantizando una relación equilibrada entre la exigencia de solvencia y el principio de libre concurrencia.
☒ Solvencia técnica	1) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá acudir además de CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV. La Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado podrá efectuar recomendaciones para indicar qué códigos de las respectivas clasificaciones se ajustan con mayor precisión a las prestaciones más habituales en la contratación pública. El licitador deberá haber realizado en los últimos tres años un conjunto de proyectos de naturaleza similar al solicitado en este expediente cuya suma de los importes de los servicios ejecutados sea igual o superior al 50% del importe de licitación del contrato.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 13

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 13/36	

	Este criterio tiene por objeto asegurar que el licitador cuenta con la experiencia y conocimientos técnicos relacionados con la realización de servicios de verificación, control o auditoría de plataformas de teleformación y/o materiales de aprendizaje. Esta exigencia permite verificar que el licitador dispone de experiencia acreditada en trabajos de naturaleza análoga, y garantiza su capacidad técnica para llevar a cabo las tareas de revisión y comprobación que exige el contrato.																					
☒ Solvencia profesional	El equipo de trabajo contará con los siguientes perfiles: - Coordinador del servicio - Consultor experto en pruebas funcionales y contenidos - Consultor experto en pruebas de infraestructura - Analista Funcional - Analista Programador - Programador Para facilitar la valoración de esta solvencia, la empresa licitadora deberá plantear su propuesta de equipo de trabajo a través de la siguiente tabla: <table><tr><th>Perfil</th><th>Titulación mínima requerida</th><th>Meses de experiencia mínima</th></tr><tr><td>Coordinador del servicio</td><td>Titulación de Ingeniería, Licenciatura o su equivalente en Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF)</td><td>120 meses en gestión de proyectos relacionados con la formación online, administración de plataformas y servicios formativos, coordinación de equipos y seguimiento de proyectos.</td></tr><tr><td>Consultor experto en pruebas funcionales y contenidos</td><td>Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)</td><td>36 meses de experiencia en administración de plataformas de teleformación y testeo de contenidos multimedia.</td></tr><tr><td>Consultor experto en pruebas de infraestructura</td><td>Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)</td><td>36 meses de experiencia en el análisis de infraestructuras de sistemas TI.</td></tr><tr><td>Analista Funcional</td><td>Titulación de Ingeniería, Licenciatura o su equivalente en Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 6 (EQF)</td><td>60 meses de experiencia en análisis de requerimientos y diseño funcional de herramientas dedicadas a la gestión de proyectos, procesos, gestión de incidencias y de documentos.</td></tr><tr><td>Analista Programador</td><td>Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)</td><td>48 meses de experiencia en el análisis, diseño y configuración, parametrización o desarrollo de herramientas dedicadas a la gestión de proyectos, procesos e incidencias.</td></tr><tr><td>Programador/es</td><td>Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)</td><td>24 meses de experiencia en la configuración, parametrización o desarrollo de herramientas dedicadas a la gestión de proyectos, procesos, procesos e incidencias.</td></tr></table>	Perfil	Titulación mínima requerida	Meses de experiencia mínima	Coordinador del servicio	Titulación de Ingeniería, Licenciatura o su equivalente en Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF)	120 meses en gestión de proyectos relacionados con la formación online, administración de plataformas y servicios formativos, coordinación de equipos y seguimiento de proyectos.	Consultor experto en pruebas funcionales y contenidos	Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)	36 meses de experiencia en administración de plataformas de teleformación y testeo de contenidos multimedia.	Consultor experto en pruebas de infraestructura	Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)	36 meses de experiencia en el análisis de infraestructuras de sistemas TI.	Analista Funcional	Titulación de Ingeniería, Licenciatura o su equivalente en Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 6 (EQF)	60 meses de experiencia en análisis de requerimientos y diseño funcional de herramientas dedicadas a la gestión de proyectos, procesos, gestión de incidencias y de documentos.	Analista Programador	Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)	48 meses de experiencia en el análisis, diseño y configuración, parametrización o desarrollo de herramientas dedicadas a la gestión de proyectos, procesos e incidencias.	Programador/es	Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)	24 meses de experiencia en la configuración, parametrización o desarrollo de herramientas dedicadas a la gestión de proyectos, procesos, procesos e incidencias.
Perfil	Titulación mínima requerida	Meses de experiencia mínima																				
Coordinador del servicio	Titulación de Ingeniería, Licenciatura o su equivalente en Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 7 (EQF)	120 meses en gestión de proyectos relacionados con la formación online, administración de plataformas y servicios formativos, coordinación de equipos y seguimiento de proyectos.																				
Consultor experto en pruebas funcionales y contenidos	Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)	36 meses de experiencia en administración de plataformas de teleformación y testeo de contenidos multimedia.																				
Consultor experto en pruebas de infraestructura	Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)	36 meses de experiencia en el análisis de infraestructuras de sistemas TI.																				
Analista Funcional	Titulación de Ingeniería, Licenciatura o su equivalente en Nivel 3 Máster (MECES) o Nivel 6 (EQF)	60 meses de experiencia en análisis de requerimientos y diseño funcional de herramientas dedicadas a la gestión de proyectos, procesos, gestión de incidencias y de documentos.																				
Analista Programador	Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)	48 meses de experiencia en el análisis, diseño y configuración, parametrización o desarrollo de herramientas dedicadas a la gestión de proyectos, procesos e incidencias.																				
Programador/es	Titulación de Grado o su equivalente en Nivel 2 (Grado) o Nivel 6 (EQF)	24 meses de experiencia en la configuración, parametrización o desarrollo de herramientas dedicadas a la gestión de proyectos, procesos, procesos e incidencias.																				

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

14

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 14/36	

	El licitador deberá aportar una declaración jurada que garantice que cuenta con la solvencia prevista para el equipo descrito. El adjudicatario deberá aportar, antes de la formalización del contrato, la documentación que justifique la solvencia para los diferentes perfiles, para lo cual deberá hacer uso de la plantilla de acreditación de la experiencia que se encuentra en el Anexo I. Estos requisitos serán de aplicación durante toda la vigencia del contrato para cada recurso del equipo de trabajo que se encuadre en ese perfil, tanto para miembros concretos del equipo de trabajo inicialmente incluidos en la oferta, como para las posibles sustituciones o incorporaciones que tengan lugar durante la prestación del servicio, con independencia de la causa que haya motivado ésta. La dedicación de estos perfiles será variable en función de la fase de los trabajos, estimándose el total de horas definido por cada uno de ellos en la justificación del presupuesto. El adjudicatario deberá tener la suficiente flexibilidad para atender los servicios solicitados según la demanda y los plazos previstos en la contratación. Esta exigencia resulta necesaria para garantizar que los trabajos serán realizados por profesionales debidamente cualificados, ajustados a los requerimientos técnicos y funcionales establecidos en los pliegos. La justificación de estos perfiles y su experiencia mediante declaración responsable, junto con la acreditación documental en fase de adjudicación, permite valorar adecuadamente la capacidad profesional de los licitadores y asegurando la correcta ejecución del contrato.
--	---

Se requiere la adscripción de medios como requisito adicional a la clasificación del contratista, conforme a lo dispuesto en el art. 76.3 LCSP:

☒ No

☐ Sí, se incorpora al INFORME ANEXO la justificación de dicho requerimiento, así como de la razonabilidad y adecuación del mismo.

5.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se definen criterios de adjudicación que permiten identificar la oferta más ventajosa, atendiendo a aspectos cuantitativos y cualitativos directamente vinculados al objeto del contrato.

- Criterios evaluables mediante juicio de valor (hasta 47 puntos).** Se han establecido criterios técnicos cualitativos que permiten valorar la calidad de las propuestas, su adecuación a las necesidades funcionales del servicio y la capacidad técnica del licitador. Estos criterios incluyen la metodología de ejecución, los procedimientos de verificación, el plan de calidad, el soporte técnico y el diseño de herramientas de seguimiento. Su valoración por juicio de valor permite analizar aspectos no susceptibles de evaluación automática, fomentando la calidad técnica de la prestación.
- Criterios evaluables mediante fórmulas (hasta 53 puntos)**
 - Proposición económica (40 puntos):** Se valora el precio ofertado para cada componente del servicio. Se aplica una fórmula con factor de modulación 4 que mitiga el efecto de las bajas temerarias, primando ofertas equilibradas y económicamente viables.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 15

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 15/36	

- b) Propuestas de valor añadido (13 puntos): Se valoran elementos que superan las condiciones mínimas exigidas, como la disponibilidad de personal especializado adicional y el aumento de la capacidad de revisión mensual. Estos criterios incentivan mejoras objetivas en la prestación del servicio y refuerzan su calidad y eficacia.

La ponderación de los criterios seleccionados de evaluación de ofertas para la elaboración del informe para la presente contratación, son los siguientes:

5.2.1. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

Nº	Criterio	Valor	Desarrollo y aspectos que se valorarán preferentemente
1	Organización de la prestación del servicio. Metodología para la gestión, ejecución y seguimiento de la contratación.	7 puntos	Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas metodológicas que: - Garanticen una rápida adaptación del equipo técnico a la demanda de trabajo en cada fase. - Prevean procedimientos de escalado, coordinación y respuesta ante incidencias o cambios. - Incluyan una propuesta de coordinación con SANDETEL y otros actores implicados coherente a las necesidades.
2	Propuesta de verificación completa de plataformas de teleformación. Criterios de verificación y métodos de comprobación. Procedimientos de la verificación.	10 puntos	Se valorarán: - La claridad, exhaustividad y nivel de detalle de los criterios de verificación. - La adecuación de los métodos de comprobación propuestos a la normativa vigente y buenas prácticas. - La capacidad de la propuesta para identificar incumplimientos críticos y emitir recomendaciones claras. - La utilización de plantillas, listas de chequeo u otros elementos que garanticen la trazabilidad de la verificación.
3	Propuesta de verificación completa de material virtual de aprendizaje. Criterios de verificación y métodos de comprobación. Procedimientos de la verificación.	10 puntos	Se valorarán: - La claridad, exhaustividad y nivel de detalle de los criterios de verificación. - La adecuación de los métodos de comprobación propuestos a la normativa vigente y buenas prácticas. Uso de técnicas sistemáticas de comprobación de accesibilidad, interactividad, estructura y evaluación del aprendizaje. - La capacidad de la propuesta para identificar incumplimientos críticos y emitir recomendaciones claras. - La utilización de plantillas, listas de chequeo u otros elementos que garanticen la trazabilidad de la verificación.
4	Plan de calidad Medidas de provisión de servicios. Verificación de entregas Gestión de problemas y riesgos.	5 puntos	Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas que: - Establezcan mecanismos claros de seguimiento, supervisión y control de calidad. - Procedimientos detallados para la verificación de entregables. - Un modelo de interlocución efectivo con roles, responsabilidades y periodicidad de informes. - Propuestas que incluyan indicadores de calidad y mejora continua.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

16

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 16/36	

5	Diseño de la herramienta informática para el seguimiento y la verificación.	10 puntos	Se valorarán con mayor puntuación aquellas propuestas que: - Partan de soluciones tecnológicas ya existentes y que sean de uso libre. - Requieran un bajo esfuerzo de desarrollo y mantenimiento posterior. - Estén alineadas con los requisitos de seguridad, interoperabilidad y trazabilidad exigidos. - Presenten una arquitectura clara y un cronograma factible para su despliegue en 3 meses.
6	Soporte y asesoramiento técnico a entidades de formación.	5 puntos	Se valorará: - La capacidad del equipo para atender consultas técnicas de manera eficaz y documentada. - La propuesta de canales de comunicación y atención a entidades. - La claridad y utilidad de los recursos de apoyo (webinars, guías, FAQs, etc.).
TOTAL		47 puntos	

Umbral mínimo de puntuación necesaria para continuar en el proceso selectivo: Si, se establece un umbral mínimo del 60% de la puntuación obtenida en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo para la valoración de la oferta económica.

Las ofertas técnicas contendrán la información estructurada siguiendo el esquema de la tabla anterior, debiéndose contemplar en estos los aspectos valorables e indicados para cada uno de ellos en la tabla de criterios de evaluación por juicio de valor.

5.2.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA – 40 PUNTOS

Se valorará el descuento sobre el importe máximo de licitación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_v = \left[1 - \left(\frac{O_v - O_m}{IL} \right) \times \left(\frac{1}{4} \right) \right] \times P_{max}$$

Donde:

- P_v : es la puntuación de la oferta a valorar
- P_{max} : es la puntuación máxima a obtener
- O_m : es la mejor oferta económica (la más económica)
- O_v : es el importe de la oferta a valorar
- IL : es el importe máximo de licitación

Se aplica la fórmula alternativa del código con factor de modulación 4, que distribuye los valores siguiendo una recta. La distribución de las puntuaciones se hace en función de los porcentajes de descuento sobre el precio inicial, y, además, se modula la distancia de las puntuaciones entre la oferta de precio más bajo y la de precio

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17

Pabellón de Francia – PCT Cartuja

41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ

17/07/2025

ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ

VERIFICACIÓN

Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC

PÁG. 17/36



más elevado, reduciendo el efecto del porcentaje de rebaja respecto al importe que haga la oferta más económica. La aplicación del factor de modulación 4 busca desincentivar la estrategia de presentar ofertas con bajas temerarias con el fin de obtener mucha más puntuación que el resto de ofertas con precios más ajustados a los valores de mercado. La precisión de las puntuaciones asignadas estará limitada a dos (2) cifras decimales, aplicando un redondeo simétrico.

La puntuación final de este criterio se obtendrá sumando la puntuación obtenida tras aplicar la fórmula a cada uno de los precios unitarios ofertados por el licitador.

La proposición económica se compone de los siguientes subcriterios:

- PE1 TRABAJOS FASE 1. Oferta económica que incluya la realización completa de los trabajos correspondientes a la FASE 1.
- PE2 - PE7. TRABAJOS FASE 2 y 3. Oferta económica por hora de trabajo para cada uno de los perfiles profesionales integrantes del equipo técnico que participan en estas dos fases.

El resultado final de la puntuación de este criterio será, por tanto:

$$PE = PE1 + PE2 + PE3 + PE4 + PE5 + PE6 + PE7$$

CRITERIOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA	IMPORTE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	MÁXIMA PUNTUACIÓN
PE1: TRABAJOS FASE 1	17.620,32 €	1,50
TRABAJOS FASE 2 Y 3. COSTE / HORA DE LOS PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO		
PE2: COORDINADOR DEL SERVICIO	64,42 € / hora	2,90
PE3: CONSULTOR EXPERTO EN PRUEBAS FUNCIONALES Y CONTENIDOS	51,36 € / hora	23,40
PE4: CONSULTOR EXPERTO EN PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA	51,36 € / hora	7,80
PE5: ANALISTA FUNCIONAL	41,07 € / hora	0,70
PE6: ANALISTA PROGRAMADOR	36,04 € / hora	1,40
PE7: PROGRAMADOR	30,00 € / hora	2,30

2. PROPUESTAS DE VALOR AÑADIDO – 13 PUNTOS

Nº	Criterios relativos a propuestas de valor añadido	Valor
PVA1	NÚMERO DE CONSULTORES A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO. Se valorará el número de técnicos especializados que la empresa licitadora pone a disposición del proyecto desde la firma del contrato, en los siguientes perfiles profesionales:	8

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

18

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 18/36	

PVA1.1	CONSULTORES EXPERTOS EN PRUEBAS FUNCIONALES Y CONTENIDOS. Se otorgará la siguiente puntuación en función del número de consultores con experiencia y formación acreditada conforme a los requisitos establecidos en la solvencia técnica: 1 consultor – 1 punto 2 consultores – 2 puntos 3 consultores – 3 puntos 4 consultores – 4 puntos 5 o más consultores – 5 puntos Por cada persona propuesta se deberá entregar en sobre 3 documento que acredite su experiencia, según la plantilla adjunta al expediente.	5
PVA1.2	CONSULTORES EXPERTOS EN PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA. Se otorgará la siguiente puntuación en función del número de consultores con experiencia y formación acreditada conforme a los requisitos establecidos en la solvencia técnica: 1 consultor – 1 punto 2 consultores – 2 puntos 3 o más consultores – 3 puntos Por cada persona propuesta se deberá entregar en sobre 3 documento que acredite su experiencia, según la plantilla adjunta al expediente.	3
PVA2	AUMENTO EN EL NÚMERO DE REVISIONES COMPLETAS / MES Se valorará el aumento en la capacidad del número de revisiones completas mensuales que ofrece la empresa licitadora –tanto de plataformas de teleformación como de materiales virtuales de aprendizaje– respecto al valor de referencia definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, fijado en 100 revisiones completas/mes. Se aplicará la siguiente fórmula lineal: $\text{Puntuación} = (\text{RC} - 100) \times 0,1$ - RC: Número total de revisiones completas/mes ofertadas por la empresa. - Se valorará hasta un máximo de 150 revisiones completas/mes. - Propuestas que superen las 150 revisiones/mes obtendrán la puntuación máxima de 5 puntos.	5
TOTAL		13

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR PARA EL SOBRE 3

- Proposición Económica (PE1 al PE7).** La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo correspondiente del PCAP.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 19/36	

2. Propuesta de Valor Añadido 1 (PVA1). NÚMERO DE CONSULTORES A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO.

1. Proposición, debidamente firmada y fechada, que deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo correspondiente del PCAP.
2. Acreditación de la experiencia de cada miembro del equipo de trabajo según Anexo I. Consideraciones para la correcta cumplimentación:
 - Para cada persona que ocupe el perfil *Consultor experto en pruebas funcionales y contenidos* o *Consultor experto en pruebas de infraestructura*, se aportará un documento siguiendo el formato del Anexo I de la presente Memoria Justificativa, indicando el perfil que ocuparía en la contratación, junto con una relación de trabajos/proyectos realizados, cuyas tareas desempeñadas en ese proyecto/trabajo, estén relacionadas de forma clara y directa con la materia requerida, junto con el número de meses trabajados. De este modo:
 - Para el perfil *Consultor experto en pruebas funcionales y contenidos*, sólo se deben incluir tareas relacionadas con la materia “*administración de plataformas de teleformación y testeo de contenidos multimedia*.”.
 - Para el perfil *Consultor experto en pruebas de infraestructura*, sólo se deben incluir tareas relacionadas con la materia “*análisis de infraestructuras de sistemas TI*.”
 - Se deberá cumplimentar una tabla por persona.
 - Si en la descripción de los trabajos realizados no quedan suficientemente claras las tareas desempeñadas o se incluyen otra serie de tareas que no están relacionadas directamente con la materia requerida, los meses de experiencia de dicho trabajo no se podrán tener en cuenta a efectos del cómputo total de la experiencia, al no ser posible inferir con claridad la cantidad de meses dedicados.
 - Se deberá indicar el número de meses de experiencia acumulada sin solapamiento, ya que los meses de experiencia acumulada en dos o más trabajos ejecutados simultáneamente en el tiempo serán contabilizados una sola vez.

3. Propuesta de Valor Añadido 2 (PVA2). AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES COMPLETAS POR MES. La proposición, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo que figura en el anexo correspondiente del PCAP.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

20

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 20/36	

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA SOBRE 3

CONCEPTO	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN	PRECIO OFERTADO
PE1: TRABAJOS FASE 1	17.620,32 €	
	IVA: 21%	
	Total: 21.320,59 €	
TRABAJOS FASE 2 Y 3. COSTE / HORA DE LOS PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO		
PE2: Coordinador del servicio	Tarifa: 64,42 € / hora	
	IVA: 21%	
	Total: 77,95 €	
PE3: Consultor experto en pruebas funcionales y contenidos	Tarifa: 51,36 € / hora	
	IVA: 21%	
	Total: 62,15 €	
PE4: Consultor experto en pruebas de infraestructura	Tarifa: 51,36 € / hora	
	IVA: 21%	
	Total: 62,15 €	
P5: Analista funcional	Tarifa: 41,07 € / hora	
	IVA: 21%	
	Total: 49,70 €	
PE6: Analista Programador	Tarifa: 36,04€ / hora	
	IVA: 21%	
	Total: 43,61 €	
PE7: Programador/es	Tarifa: 30,00 € / hora	
	IVA: 21%	
	Total: 36,30 €	

MODELO DE PROPOSICIÓN POR FÓRMULAS (NO ECONÓMICA) SOBRE 3

- Propuesta de Valor Añadido 1 (PVA1): NÚMERO DE CONSULTORES A DISPOSICIÓN DEL PROYECTO

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

21

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 21/36	

PERFIL	PROPUESTA
	Número de técnicos especializados que la empresa licitadora pone a disposición del proyecto desde la firma del contrato, en los siguientes perfiles profesionales:
Consultor experto en pruebas funcionales y contenidos	_____ consultores
Consultor experto en pruebas de infraestructura	_____ consultores

- Propuesta de Valor Añadido 2 (PVA2). AUMENTO EN EL NÚMERO DE CERTIFICACIONES COMPLETAS POR MES.

Nº MÁXIMO DE REVISIONES COMPLETAS OFERTADAS POR MES
_____ revisiones completas

5.2.3. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES/MEJORAS

En la presente licitación se admiten variantes: ☒ No; ☐ Sí,

5.3. PARAMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

En el caso de que el valor de la proposición económica en su conjunto, o alguno de sus criterios, sea un 30% inferior con respecto al importe de licitación o un 20% inferior con respecto al valor medio de las ofertas presentadas.

El valor mínimo del precio unitario de licitación de cada uno de los criterios es el siguiente:

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

22

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 22/36	

PERFÍL	IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO DE LICITACIÓN SIN IVA (30% INFERIOR)
PE1: TRABAJOS FASE 1	17.620,32 €	12.334,22 €
TRABAJOS FASE 2 Y 3. COSTE / HORA DE LOS PERFILES DEL EQUIPO DE TRABAJO		
PE2: COORDINADOR DEL SERVICIO	64,42 €	45,09 €
PE3: CONSULTOR EXPERTO EN PRUEBAS FUNCIONALES Y CONTENIDOS	51,36 €	35,95 €
PE4: CONSULTOR EXPERTO EN PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA	51,36 €	35,95 €
PE5: ANALISTA FUNCIONAL	41,07 €	28,75 €
PE6: ANALISTA PROGRAMADOR	36,04 €	25,23 €
PE7: PROGRAMADOR	30,00 €	21,00 €

SANDETEL considera que es importante, por varios motivos, tener en cuenta las condiciones laborales de los trabajadores encargados de la ejecución del presente servicio:

- En primer lugar, se trata del compromiso de esta organización con la generación de empleo de calidad.
- En segundo lugar, porque es la mejor forma de garantizar una buena prestación del servicio.
- En tercer lugar, por tratarse de un trabajo de componente esencialmente intelectual, donde por ese motivo los criterios de solvencia son exigentes y que por tanto se deben remunerar acorde a lo exigido.

A los efectos de detección de anormalidad, solo se tendrá en cuenta el criterio de precio y sus distintos componentes unitarios (según la tabla anterior). Los restantes criterios valorables mediante fórmula, en concreto:

- PVA1. Número de consultores a disposición del proyecto
- PVA2. Aumento en el número de revisiones completas/mes

no serán considerados a efectos de detección de valores anormales o desproporcionados, al no tener incidencia directa en el precio ofertado ni en el coste del contrato. Ambos criterios están orientados a valorar propuestas de valor añadido por parte del licitador, como una mayor capacidad de atención al proyecto o una mejora del rendimiento operativo, pero no implican necesariamente un mayor coste directo para SANDETEL, ya que no se traduce en pagos adicionales, sino en mejoras internas organizativas o de eficiencia por parte del adjudicatario.

Asimismo, con el fin de garantizar la coherencia entre la calidad técnica ofertada y la viabilidad económica de la propuesta, **se considerará anormal o desproporcionada** cualquier oferta que cumpla simultáneamente las dos condiciones siguientes:

- Que haya obtenido una puntuación igual o superior al 90% de la puntuación máxima en los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor (42,3 puntos), y
- Que el precio ofertado para alguno de los conceptos incluidos en la tabla de precios unitarios resulte inferior en más de un 30 % respecto al precio de licitación o un 20 % respecto al valor medio de las ofertas presentadas para ese mismo concepto.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

23

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 23/36	

6. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

6.1. ENTREGABLES DEL PROYECTO

Los estipulados en el apartado ENTREGABLES del Pliego de Prescripciones Técnicas.

6.2. INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

La dirección del proyecto facilitará a la empresa adjudicataria la información disponible relacionada con las tareas encomendadas objeto del presente contrato.

6.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

☐ No; ☒ Sí

(Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP)

1. Es condición especial de ejecución que el contratista, en caso de ser una empresa que cuenta con 50 o más trabajadores en el total de su plantilla, mantenga durante toda la ejecución del contrato la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad o las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

A todas ellas se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

6.4. SUBCONTRATACIÓN

El presente pliego permite la subcontratación. ☐ No; ☒ Sí

Prestaciones críticas no susceptibles de contratación: ☒ No; ☐ Sí

6.5. OBJETIVOS DE CUMPLIMIENTO, PENALIDADES Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

OBJETIVOS DE CUMPLIMIENTO

A continuación, se establecen los objetivos de cumplimiento o ANS y sus métricas o unidad de medida correspondiente. Se considera que el nivel de servicio acordado se está cumpliendo si el adjudicatario cumple con los valores establecidos. En caso contrario se incurre en las penalizaciones correspondientes.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 24

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 24/36	

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	NIVEL DE SERVICIO EXIGIDO
ANS1	Plazo máximo de entrega del Informe de Auditoría de Plataforma de Teleformación (IAP) o del Informe de Auditoría de Material Virtual de Aprendizaje (IAM) definitivo desde la solicitud formal por parte de SANDETEL.	30 días naturales.
ANS2	Periodo mínimo de solapamiento de la persona saliente y la persona entrante, cuando se produzca una sustitución en el equipo de trabajo.	5 días laborables.

PENALIDADES

Se establecen penalidades: ☐ No; ☒ Sí

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente contrato, se prevén las siguientes penalidades:

Penalidades por cumplimiento defectuoso:

Las penalidades serán aplicadas por indicación de la persona Responsable del Contrato cuando el incumplimiento que las motiva tenga impacto negativo en los trabajos a desarrollar y siempre de acuerdo al Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS) exigido. Este ANS se aplicará en la prestación de servicios objeto de este contrato, a sus posibles prórrogas y/o ampliaciones y al periodo de garantía y soporte. Será de aplicación desde el inicio del proyecto, la mera presentación de ofertas de ofertas por parte de los adjudicatarios es signo de su acatamiento.

RÉGIMEN DE PENALIDADES	
INCUMPLIMIENTO	PENALIDAD
Retraso en el plazo de entrega establecido del Informe de Auditoría de Plataforma de Teleformación (IAP) o del Informe de Auditoría de Material Virtual de Aprendizaje (IAM) definitivo desde la solicitud formal por parte de SANDETEL. (ANS1)	El primer incumplimiento será objeto de apercibimiento. El resto se penalizará en función de la gravedad del mismo: • Leve: Entre 3 - 7 días naturales de retraso. Se aplica una penalización del 1% en la factura correspondiente a dicho mes. • Grave: Entre 8 - 15 días naturales de retraso. Se aplica una penalización del 2% en la factura correspondiente a dicho mes. • Muy grave: Más de días naturales de retraso. Se aplica una penalización del 3% en la factura correspondiente a dicho mes.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 25

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 25/36	

Retraso en la finalización de los trabajos y entregables comprometidos según la planificación definida en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	El primer incumplimiento será objeto de apercibimiento. El resto se penalizará en función de la gravedad del mismo: • Leve: Entre 3 - 7 días naturales de retraso. Se aplica una penalización del 1% en la factura correspondiente a dicho mes. • Grave: Entre 8 - 15 días naturales de retraso. Se aplica una penalización del 5% en la factura correspondiente a dicho mes. • Muy grave: Más de días naturales de retraso. Se aplica una penalización del 10% en la factura correspondiente a dicho mes.
Cuando en 3 o más ocasiones, el contenido de los entregables que se exigen no responda a lo exigido en el pliego o no alcancen, a juicio del Responsable de Sandetel, un nivel de calidad suficiente.	Reducción de un 1% aplicable sobre la tarifa ofertada en la facturación de los trabajos del mes en el que se produce la incidencia.
Penalizaciones por incumplimiento de los valores objetivo del Plan mensual de trabajo.	El primer incumplimiento será objeto de apercibimiento. El resto se penalizará en función de la gravedad del mismo: • Leve: 10% por debajo del objetivo. Se aplica una penalización de un 1% de la última factura del trimestre. • Grave: entre el 11% y el 30%. Se aplica una penalización del 5% de la última factura del trimestre. • Muy Grave: más del 30%. Se aplica una penalización del 10% de la última factura del trimestre.
Incumplimiento ANS2. Periodo mínimo de solapamiento de la persona saliente y la persona entrante, cuando se produzca una sustitución en el equipo de trabajo.	Reducción de un 5% aplicable al coste/hora ofertado por la empresa adjudicataria al perfil sustituido durante el primer mes en el que se produzca la sustitución.
Por cada sustitución en el personal designado por la adjudicataria para desarrollar los trabajos, sin producirse dicha modificación a instancias de SANDETEL o sin la conformidad de SANDETEL.	Reducción de un 2% aplicable al coste/hora ofertado por la empresa adjudicataria al perfil sustituido a partir de la fecha en que se produzca formalmente la sustitución y aplicable a las horas que resten de la prestación del contrato por parte del sustituto/a.
Cuando el servicio se vea afectado negativamente, teniendo incumplimiento defectuoso, como consecuencia de la sustitución, por iniciativa del adjudicatario, de algún integrante del equipo de trabajo respecto al ofertado, y el que se incorpore no cumpla con la solvencia requerida o el perfil ofertado y valorado, ya sea al comienzo del contrato o durante el transcurso del mismo.	Reducción de un 15% aplicable al coste/hora ofertado por la empresa al perfil sustituido. Esta penalización se aplicará a partir de la fecha en que se produzca formalmente la sustitución y aplicable a los meses que resten de la prestación.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

26

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 26/36	

Incumplimiento de la condición especial de ejecución relativa a la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad	Proporcionales a la gravedad del incumplimiento. La cuantía de cada una de ellas no podrá ser superior al 10 por ciento del precio del contrato ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato.
--	---

CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Causas específicas de resolución, en los términos del artículo 211 LCSP: ☐ No; ☒ Si

CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
El incumplimiento de las condiciones exigidas de confidencialidad de la información o tratamiento de la información contenidas en el presente pliego.
El incumplimiento continuado de los acuerdos de nivel de servicio sin que la empresa advierta de la incidencia con la suficiente antelación o sin que, a juicio del responsable del contrato de SANDETEL, este incumplimiento esté debidamente justificado. Se considerará que el incumplimiento se da de manera continuada cuando se documente alguna de estas circunstancias por parte el responsable de Sandetel en tres o más ocasiones en un periodo inferior a 6 meses
La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado y su experiencia, bien contrastada con la documentación acreditativa que puede solicitar en cualquier momento Sandetel, o bien deducida por Sandetel del contraste entre la información especificada en la oferta y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos.
Incumplimiento grave de los valores objetivo en alguno de los Planes Mensuales de Trabajo.
La detección de falsedades en la información o en la documentación elaborada por la empresa adjudicataria.
La ausencia de prestación de servicio por parte de la empresa adjudicataria por más de tres días laborales sin causa justificada.
No comunicar de forma inmediata al órgano de contratación la incursión sobrevenida en conflicto de interés y no actuar inmediatamente para evitar que la misma interfiera en la correcta ejecución del contrato
La sustitución reiterada e injustificada del personal que forma parte del equipo de trabajo que la empresa adjudicataria haya propuesto para llevar a cabo los trabajos objeto del contrato. Tómesese como referencia la Resolución 546/2015 de 12 Jun. 2015, Rec. 458/2015, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales
Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1 h) de la LCSP, será causa de resolución la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 60%.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

27

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 27/36	

6.6. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Se prevé modificación del contrato: ☐ No ☒ Sí

- Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, será causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.

7. INFORMACIÓN PARA INFOCOR

El presente contrato exige informe vinculante de INFOCOR: No ☐ Sí ☒

El presente contrato exige informe de COMJUNTA: No ☒ Sí ☐

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 28

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 28/36	

8.ANEXOS

8.1.ANEXO I PLANTILLA ORIENTATIVA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para acreditar la experiencia se aportará, según la plantilla indicada a continuación, una relación de trabajos realizados, cuyas tareas desempeñadas estén relacionadas de forma clara y directa con el perfil solicitado, junto con el número de meses trabajados.

Si en la descripción de los trabajos realizados no quedan suficientemente claras las tareas desempeñadas o se incluyen otra serie de tareas que no están relacionadas directamente con el perfil requerido, los meses de experiencia de dicho trabajo no se podrán tener en cuenta a efectos del cómputo total de la experiencia, al no ser posible inferir con claridad la cantidad de meses dedicados sobre dicho perfil.

Se completará la siguiente tabla para cada uno de los miembros del equipo de trabajo propuesto:

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 29

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 29/36	

PERFIL: Indique el perfil que correspondería a la persona propuesta dentro del equipo de trabajo

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA PROPUESTA	FECHA DE NACIMIENTO	TITULACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

EXPERIENCIA EN: INDICAR MATERIA ESPECÍFICA_1		TOTAL DE MESES: XX meses sin solapamiento*	
CODIFICACIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS	Fecha de inicio y fin de los trabajos	Meses acumulados de experiencia por estos trabajos
E1.1	<i>Indicar una breve referencia general del trabajo y una relación de las tareas desempeñadas que estén relacionadas de forma clara y directa con el perfil solicitado.</i> <i>Si en la descripción de los trabajos realizados no quedan suficientemente claras las tareas desempeñadas o se incluyen otra serie de tareas que no están relacionadas directamente con el perfil requerido, los meses de experiencia de dicho trabajo no se podrán tener en cuenta a efectos del cómputo total de la experiencia, al no ser posible inferir con claridad la cantidad de meses dedicados sobre dicho perfil</i>		<i>Indicar el número de meses trabajados en las tareas indicadas en la descripción de los trabajos.</i>
E1.2			
...E1.n			

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

30

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 30/36	

Los meses de experiencia acumulada en dos o más trabajos ejecutados simultáneamente en el tiempo serán contabilizados una sola vez.

Se adjunta modelo editable en la documentación relativa a las condiciones de la contratación.

8.2. ANEXO II TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

A) Descripción general del tratamiento de Datos Personales a efectuar:

Especificar de acuerdo con el artículo 28.3 RGPD naturaleza, finalidad, objeto del tratamiento:

Finalidad: El tratamiento consistirá en: datos personales necesarios para la ejecución de los servicios de apoyo en la verificación técnica de plataformas de teleformación y material virtual de aprendizaje en el ámbito de la formación profesional para el empleo de Andalucía.

A su vez, SANDETEL trata los datos personales para gestionar los procedimientos contractuales, en sus distintas fases de licitación, seguimiento y ejecución, así como para llevar a efecto otras actuaciones derivadas de los mismos, tales como constitución y ejecución de garantías, retenciones de crédito, autorizaciones de gasto y pagos.

- El tratamiento de los datos personales se limitará al mínimo imprescindible para llevar a cabo las finalidades descritas.
- Los datos personales no serán tratados de manera incompatible con dichas finalidades ni para la adopción de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

El personal adscrito por la persona adjudicataria, para proporcionar las prestaciones establecidos en el presente pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

Legitimación: ejecución del contrato y aplicación de medidas precontractuales, cumplimiento de obligaciones legales y ejercicio de poderes públicos (artículo 6.1, apartados b), c) y e) del RGPD).

- Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Destinatarios: no se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 31/36	

Se tendrá en cuenta lo determinado en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Derechos: los interesados tienen derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición:

- Obtener confirmación sobre si SANDETEL trata sus datos personales o no.
- Solicitar su rectificación si son inexactos, o su supresión si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos.
- Solicitar, en determinadas circunstancias, la limitación de su tratamiento, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Oponerse al tratamiento, en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular.

B) Colectivos y Datos Tratados.

Los colectivos de personas interesadas y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso la persona adjudicataria son:

Tratamientos y principales colectivos de personas interesadas	Principales colectivos de personas interesadas	Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder
Datos de contacto del representante legal de la entidad de formación	Persona representante legal de la entidad de formación	Datos de contacto: Teléfono y correo electrónico

C) Elementos del tratamiento

El tratamiento de los Datos Personales comprenderá: (márquese lo que proceda):

☐ Recogida (captura de datos)	☐ Registro (grabación)	☐ Estructuración
☐ Modificación	☐ Conservación (almacenamiento)	☐ Extracción (retrieval)
☒ Consulta	☐ Cesión	☐ Difusión
☐ Interconexión (cruce)	☐ Cotejo	☐ Limitación
☒ Supresión	☐ Destrucción (de copias temporales)	☒ Conservación (en sus sistemas de inf.)

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

32

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 32/36	

☐ Duplicado	☐ Copia (copias temporales)	☒ Copia de seguridad
☐ Recuperación	☐ Otros (especificar):	

D) Disposición de los datos al terminar la prestación

Una vez finalice el encargo, la persona adjudicataria debe:

a) Devolver a la persona responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, la persona Responsable del Tratamiento podrá requerir a la persona encargada para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:

b) Entregar a la persona encargada que designe por escrito la persona responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La entrega debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la persona encargada. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, la persona encargada debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado a la persona responsable del tratamiento. No obstante, la persona encargada puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- En todo caso, notificación inmediata de cualquier incidente de seguridad al contacto proporcionado por la Dirección de Proyecto.
- Aceptación de las políticas, normativas y procedimientos de Seguridad TIC de la Junta de Andalucía y de la Consejería de la que dependan los sistemas afectados por el objeto del contrato.
- Según lo dispuesto por la Disposición adicional primera de la LO 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales, el Esquema Nacional de Seguridad incluirá las medidas que deberán implementarse a los tratamientos de datos personales realizados en el ámbito del sector público. Por tanto, se aplicarán las medidas de seguridad previstas en el Anexo II (Medidas

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17

Pabellón de Francia – PCT Cartuja

41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 33/36	

de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.. Adicionalmente se aplicarán las medidas de seguridad que se definan por la Dirección del Proyecto durante la ejecución del mismo.

- Las previstas en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en lo que no se oponga a la normativa anterior, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, teniendo en cuenta especialmente lo dispuesto en su artículo 81.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del órgano de contratación. A estos efectos, el personal de la persona adjudicataria debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el órgano de contratación, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que el órgano de contratación estuviese de acuerdo con lo solicitado, se emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

F) Obligaciones

De conformidad con lo previsto en el citado artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Tratar los datos personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente documento, las posibles modificaciones y demás documentos aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de la SANDETEL por escrito en cada momento. La persona adjudicataria informará inmediatamente a la SANDETEL cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de datos personales aplicable en cada momento.

- No utilizar ni aplicar los datos personales con una finalidad distinta a la ejecución del encargo.

- Tratar los datos personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos personales a los que tenga acceso.

- Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta de la persona adjudicataria, siendo deber de ésta instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del servicio o de su desvinculación.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA
VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y
MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA”
(EXP25-00091)

34

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 34/36	

- Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los datos personales objeto de este encargo y garantizar que las mismas se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. De igual forma, debe mantener a disposición de SANDETEL dicha documentación acreditativa.

- Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas a su tratamiento.

- Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del responsable del tratamiento, no comunicar ni difundir los datos personales a terceros, ni siquiera para su conservación.

- Nombrar delegado de protección de datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a SANDETEL, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de las personas físicas designadas por el adjudicatario como sus representantes a efectos de protección de los datos personales (representantes del encargado del tratamiento), responsables del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales, formales y de seguridad.

- La persona adjudicataria se compromete a tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de terceros, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

- Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable), ante la persona adjudicataria, éste debe comunicarlo a SANDETEL de forma inmediata y en ningún caso más allá del siguiente día laborable al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

En caso de que la persona adjudicataria requiera la participación de terceras empresas en las actividades de tratamiento de datos realizadas en el marco de este encargo, deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Que el tratamiento de datos personales por parte de la tercera empresa se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este contrato y a las instrucciones de SANDETEL.

- Que la persona adjudicataria y la tercera empresa formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente encargo, el cual será puesto a disposición de SANDETEL.

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091)

35

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
	ANTONIO CARLOS BLASCO LOPEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 35/36	

La persona adjudicataria informará a los responsables del tratamiento de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros encargados, dando así al responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

8.3. ANEXO III RESPONSABLES Y TÉCNICOS VALORADORES

Conforme a lo dispuesto en la Política relativa a la contratación sujeta a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (PL-021), se designan a los siguientes:

Responsable de licitación	Antonio Blasco López
Responsable del contrato	Antonio Blasco López
Técnicos valoradores	Gonzalo Belmonte Ruiz Antonio Blasco López

Avda. Camino de los Descubrimientos, 17
Pabellón de Francia – PCT Cartuja
41092 – Sevilla. Tel. 955 06 10 00 Fax: 955 06 10 19

MEMORIA JUSTIFICATIVA “SERVICIOS DE APOYO EN LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE PLATAFORMAS DE TELEFORMACIÓN Y MATERIAL VIRTUAL DE APRENDIZAJE EN EL ÁMBITO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE ANDALUCÍA” (EXP25-00091) 36

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FERNANDO GABRIEL CORNELLO SANCHEZ	17/07/2025	
VERIFICACIÓN	PK2jmGY7WXPAGF2NM3DN3X3THADJLC	PÁG. 36/36	